

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 569

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 28.04.2025 que rebaja la Patente Comercial Rol N°291390. Detalle de la Patente correspondiente al 2do. semestre del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 28.04.2025, se dispuso la rebaja de la patente municipal correspondiente al contribuyente individualizado en el presente acto administrativo. Que, por un error involuntario, no se registró oportunamente el término de dicha patente en el sistema. Que, producto de lo anterior, se generó en forma automática el cargo correspondiente al segundo semestre del año 2025. Que la emisión de dicho semestre no corresponde, atendido que la patente se encontraba rebajada conforme al acto administrativo previamente dictado. Que, en consecuencia, procede regularizar la situación, disponiendo la descarga del segundo semestre del año 2025, a fin de evitar un cobro improcedente.

DECRETO

1.- REBÁJESE del rol de cargo la Patente Comercial Rol N°291390, correspondiente al segundo semestre del año 2025, por un monto de \$138.898.-, a nombre de Macia & Araos Limitada, R.U.T. N° 76.325.958-7, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 28 de abril de 2025, que rebaja la patente por haber finalizado el giro ante el Servicio de Impuestos Internos.

2.- DESCÁRGUESE del sistema de Patentes Municipales y Tesorería Municipal la deuda individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. D.A.F.
3. Departamento de Rentas.
4. Tesorería Municipal.

